



**GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DEL INTERIOR
SUBSECRETARIA DE INTERIOR
DIVISION JURIDICA**

Autoriza contratar con la Empresa "PRETECO Chile S.A." bajo la modalidad de trato directo, la implementación de un sistema de Administración de Cuentas de Correo Electrónico y la prestación de servicios que indica.

**MINISTERIO DE HACIENDA
OFICINA DE PARTES
RECIBIDO**

Ministerio del Interior
Oficina de Partes
08 SET. 2009
TOTALMENTE
TRAMITADO

RESOLUCIÓN EXENTA N° 3337

SANTIAGO, 22 DE MAYO DE 2009

HOY SE RESOLVIO LO QUE SIGUE

CONSIDERANDO

Que con la finalidad de que el Ministerio del Interior pueda disponer de una plataforma de correo y colaboración instalada y configurada para funcionar bajo un esquema de alta disponibilidad, es necesario que esta Secretaría Estado cuente con un sistema de servidores de correo electrónico mediante la implementación de una solución de código abierto y la provisión de los correspondientes servicios;

Que para el efecto antedicho se ha dispuesto que la solución a implementarse esté conformada por productos Zimbra, incluyendo la Cesión del Derecho de Uso de las correspondientes licencias, los cuales son fabricados por dicha Empresa cuya sede principal está ubicada en la ciudad de San Mateo, California,

Que para poder contar con dichos productos en Chile, el referido fabricante ha certificado la seguridad y garantía que ofrece la Empresa RedHat, la cual además de ser el distribuidor de sus productos en el país, cuenta con capacidad certificada de respuesta, de provisión de personal y de capacitación, incluyendo la prestación de servicios de instalación, configuración, migración y puesta en marcha, lo que hace recomendable considerar en este caso, a RedHat Chile;

Que no obstante y considerando que existe otra Empresa considerada, la que igualmente cuenta con certificación de distribuidor en el país, la contratación requerida deberá efectuarse con alguna de las dos únicas proveedoras de dichos productos en Chile, como son las Empresas Red Hat Chile, la que opera a través Empresa de la sociedad anónima "PRETECO Chile S.A." y "Tecnologías de Información LINUX Ltda.", a las cuales este Ministerio les solicitó sus respectivas cotizaciones en igualdad de condiciones técnicas;

**CONTRALORIA GENERAL
TOMA DE RAZON
RECEPCION**

DEPART. JURIDICO		
DEPT. T.R. Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL.		
SUB. DEP. C. CENTRAL		
SUB. DEP. E. CUENTAS		
SUB. DEPTO. C.P.Y. BIENES NAC.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V.O.P.U. y T.		
SUB DEPTO. MUNICIP.		

REFRENDACION

REF. POR \$ _____
 IMPUTAC. _____
 ANOT. POR \$ _____
 IMPUTAC. _____
 DEDUC. DTO. _____

(Circular stamp: MINISTERIO DEL INTERIOR, DIVISION JURIDICA, JEFE)

(Circular stamp: MINISTERIO DEL INTERIOR, DIVISION JURIDICA)

TJD/MCSM
6771928
030609

DISTIBUCION

1. División de Informática
2. División Jurídica
3. División de Administración y Finanzas
4. Servicios Generales
5. Interesado
6. Partes
7. Archivo

7242607
293308

Que no obstante existir en el país los referidos proveedores de dichos productos, la sociedad primeramente citada junto con merecer mayores garantías de parte de la fabricante, de acuerdo a la certificación expedida, a la vez el costo de los bienes y servicios requeridos es menor y con mayores ventajas adicionales, la superioridad de este Ministerio ha resuelto formalizar dicha contratación, con dicha sociedad; bajo la modalidad de trato directo, la cual opera en Chile a través de la sociedad denominada "PRETECO Chile S.A.,"

Que la decisión adoptada resulta legalmente posible de materializar por configurarse una de las causales previstas por la ley para excepcionarse de efectuar una licitación pública, como es el que uno de los proveedores, no único, a su vez es titular del respectivo derecho de propiedad intelectual, industrial, licencias, patentes y otro, sin perjuicio que la Empresa seleccionada presenta además las ventajas adicionales descritas, en especial, actualización del software que se licencia cuando el Ministerio lo decida y ser certificador del sistema operativo sobre el cual se montará el sistema de correo RedHat;

Que al respecto se configura la causal prevista en la letra g) del Artículo 8 de la Ley N° 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios en relación con lo dispuesto por el punto 7 letra e) del Artículo 10 del Reglamento que autorizan recurrir en forma excepcional a una contratación directa;

Que la vía del trato directo que una entidad pública utilice para materializar la contratación del servicio requerido, hace necesario que sea autorizada mediante la dictación del correspondiente acto administrativo, y

VISTOS: Los antecedentes adjuntos y lo previsto en los Artículos 9 y 24 del Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, de 2001, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en el Artículo 20 de la Ley N° 18.010, sobre el cumplimiento de obligaciones expresadas en moneda extranjera; en la Ley N° 20.314, Ley de Presupuestos del sector público para el año 2009; en la Ley N° 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y en su Reglamento contenido en el Decreto Supremo N° 250, de Hacienda, de 2004 y lo prevenido en la Resolución N° 1600. de la Contraloría General de la República, de 2008, Artículo 9 N° 9.11, que fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón, vengo en dictar la siguiente,

RESOLUCION

ARTICULO PRIMERO: Autorízase al Ministerio del Interior para que bajo el sistema de trato directo proceda a contratar con la sociedad anónima denominada "PRETECO Chile S.A.", R.U.T. N° 99.572.640-8, domiciliada en calle Augusto Leguía Norte N° 100, of. 710, comuna de la Condes, la adquisición de un sistema

de administración de cuentas de Correo Electrónico que comprende la Cesión de un Derecho de Uso o Licenciamiento de las licencias Zimbra (2699 Standart +200 profesional + Mobile, las que son perpetuas, no transferibles y por el número de boxes contratados.

Incluye la contratación que se autoriza, la prestación de un servicio de instalación, configuración, pruebas, documentación, migración y puesta en marcha del correo de Servidor Zimbra, servicio de soporte técnico local, incluyendo en punto 3 por 3 años y soporte técnico por 3 años, incluyendo soporte Zimbra Premiun en primer año, suscripciones RedHat y la correspondiente capacitación

La ejecución de las obras indicadas por parte de "PRETECO Chile S.A.", que se estima en un máximo de 15 días corridos y que en mayor detalle se ajustará a la cotización de dicha Empresa contenida en su oferta de 19 de mayo de 2009, S/N°, documento que como anexo forma parte de la presente Resolución, al vencimiento de dicho plazo deberá programarse un período de marcha blanca con una duración de a lo menos 1 semana con personal de su dependencias para asistir a recintos del Ministerio para atender y ayudar a solucionar cualquier falla en el nuevo sistema, con un tiempo máximo de respuesta de 1 horas

En todo caso, déjase establecido que el plazo señalado no sólo dependerá de los trabajos de la contratante, sino que también de las tareas del personal del Ministerio, razón por la cual el cronograma detallado de ello deberá elaborarse en forma conjunta entre ambas partes durante la vigencia de la primera semana de la contratación autorizada.

ARTICULO SEGUNDO: El gasto que irrogará al Ministerio del Interior la contratación de la contratación que se autoriza, de acuerdo a la cotización referida, ascenderá a la suma en moneda dólares de los estados Unidos de Norteamérica de US\$ 100.733,50.- incluido el impuesto al valor agregado I.V.A., en su equivalente en moneda nacional de acuerdo a la convertibilidad fijada para dicha moneda por el Artículo 20 de la Ley N° 18.010, de acuerdo al siguiente desglose:

Item	RedHat Chile		
	Comentarios	Costo Neto en US \$	Costo c/IVA US\$
Licencias Zimbra (600 Standart + 200 profesional + Mobile)	cumple	38.775.-	46.142,25.-
Servicios profesionales implementación (Instalación, Pruebas, Documentación y Migración)	Cumple e incluye upgrade	20.710.-	24.644,90.-
Sorporte Técnico Local	Incluido en punto 3 por 3 años		
Servicios de capacitación	cumple	1.900.-	2.261.-
Soporte técnico 3 años incluye soporte Zimbra premium primer año	Cumple 3 años ZIMBRA premiun	23.265.-	27.685,35.-

Total con 3 años de soporte	84.650.-	100.733,50.-
------------------------------------	----------	--------------

Para efectos meramente referenciales, déjase establecido que el monto antes indicado de acuerdo a la convertibilidad fijada para la moneda dólar de Estados Unidos de Norteamérica vigente para el día de hoy, 03 de junio de 2009, asciende a la suma de \$ 56.664.608.- incluido el impuesto al valor agregado I.V.A.

Sin perjuicio de lo antes dispuesto, déjase establecido que para la eventualidad que el Ministerio considerara necesario modificar sus requerimientos y que éstos superaran el monto señalado, dicha cantidad podrá ser ampliada hasta un máximo de un 20% del valor contratado original.

La cantidad que el Ministerio deberá pagar a la Empresa señalada por la contratación que se autoriza, previa emisión de la correspondiente orden de compra, en lo que respecta a las licencias, se cursará dentro del plazo de 30 días contados desde que el presente acto administrativo se encuentre totalmente tramitado y siempre que los productos adquiridos y los servicios convenidos de instalación, puesta en marcha, configuración y migración, incluyendo la respectiva capacitación, se encuentren totalmente terminados, cumplidos y entregados a conformidad de la División de Informática, en tanto que el pago correspondiente al servicio de soporte anual, éste se pagará para cada año, parcializado en 2 cuotas, contra recepción de la correspondiente factura, en que la primera de ellas se cursará en forma anticipada dentro del mismo plazo y condiciones antes señaladas y la segunda de ellas, dentro de los primeros 10 días el mes de enero del año 2010 y así sucesivamente hasta enterar los tres años pactados y, en todo caso, siempre que se cuente con los recursos presupuestarios correspondientes.

El financiamiento de las cantidades antes indicadas y que se devenguen para el presente año, se imputará al ítem 05-01-06-22-06-007 "Programa Red de Conectividad del Estado" del Presupuesto vigente del Servicio de Secretaría y Administración General del Ministerio del Interior, en tanto que para los años venideros, a los recursos que consulten las respectivas Leyes Anuales de Presupuestos.

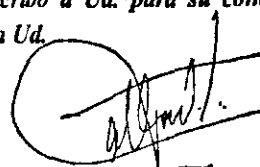
ARTICULO TERCERO: En conformidad a lo dispuesto por la Ley N° 19.886 citada, en el sentido de publicar las resoluciones fundadas que autoricen la procedencia de un Trato Directo en el Sistema de Información de Compras y Contratación Pública, a mas tardar dentro de las 24 horas siguientes de dictadas, en el portal www.mercadopublico.cl, autorizase al Ministerio del Interior para informar la presente contratación una vez dictada la presente Resolución.

ANOTESE, REFRENDESE Y COMUNIQUESE



PATRICIO ROSENDE LYNCH
SUBSECRETARIO DEL INTERIOR

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento
Saluda atte. a Ud.



OSVALDO GALLARDO SAEZ
Jefe Administración y Finanzas
Ministerio del Interior